

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 02638/R/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de representantes de los claustros docente y de alumnos y del Cuerpo de Administración y Apoyo para cubrir los cargos de consejeros de las cuatro Unidades Académicas, de consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Universidad y de representante del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria;

Que el Artículo 27 del Estatuto Universitario establece que el Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo está integrado por el personal que reviste en esta carrera y el Artículo 28 que para ser elegido representante se requiere haber ingresado a la carrera por concurso;

Que la Universidad mediante Resolución 072-CS-95 adoptó un mecanismo diferente para el ingreso del personal de maestranza Nivel "A";

Que el personal que ha adquirido estabilidad en estos términos está designado en la Carrera de Administración y Apoyo y tiene las obligaciones y derechos que la reglamentación otorga;

Que mediante Resolución 746/00 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se establece que para las elecciones convocadas en el ámbito de la Universidad para el corriente año, estarán habilitados para ser candidatos a consejeros y asambleístas por el Cuerpo de Administración y Apoyo los agentes que han sido designados dentro del marco de lo establecido en la Resolución 072-CS-95;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

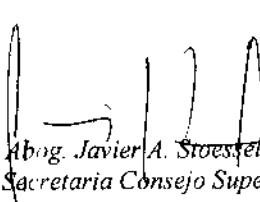
Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

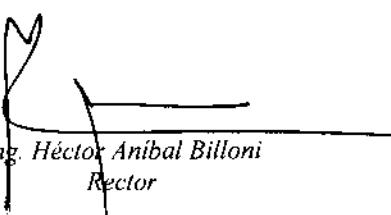
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°746/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 166



Río Gallegos, 2.11.2000

VISTO:

El Expediente N°02638 -UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se convoca a elecciones de Consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 24 de noviembre del año 2000;

Que en el Artículo 27º del Estatuto Universitario se establece que para ser electo se debe revestir como personal de la Carrera del Cuerpo de Administración y Apoyo; y en el Artículo 28º, que para ser elegido representante del cuerpo del Personal de Administración y Apoyo se requiere haber ingresado a la carrera por concurso;

Que en atención a cuestiones de conveniencia y mérito, la Universidad adoptó por Res. N° 072/95 un mecanismo diferente para el ingreso del personal de Maestranza Nivel "A":

Que dicho sistema consiste en designar al personal de mención durante un tiempo acotado sin estabilidad, a los fines de obtener elementos para su evaluación posterior y eventualmente su designación con estabilidad;

Que el personal que ha adquirido estabilidad en estos términos está designado en la Carrera de Administración y Apoyo y tiene obligaciones y derechos que la reglamentación respectiva otorga, con las limitaciones específicas previstas para dicha categoría;

Que la limitante prevista en la normativa no se refiere a derechos políticos de los agentes de mención;

Que en consecuencia aparece coherente y justo considerar el período de evaluación equivalente al concurso previsto en la Res. N° 072/95, como equivalente al concurso previsto por la Ordenanza N° 006-CS-95, a fin de permitir que el personal de maestranza designado por tiempo indeterminado en Nivel "A" esté habilitado para ser candidatos;

Que se debe dictar el instrumento legal que avale lo anteriormente expuesto;

Por ello;

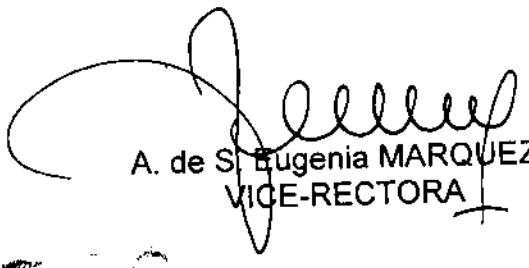
LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER, que para las elecciones convocadas en el ámbito de la Universidad para el presente año, estarán habilitados para ser candidatos a Consejeros y Asambleistas por el Cuerpo de Administración y Apoyo los agentes que han sido designados dentro del marco de lo establecido en la Res. N° 072-95 del Consejo Superior.-



Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Juntas Electorales, élévese al Consejo Superior, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


A. de S. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION

Nº

-2000.-

g.l.